



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

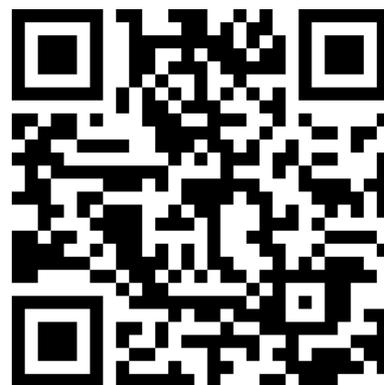


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

3 DE AGOSTO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7109



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 27/ORD/31-05-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES", bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su use adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones

Handwritten signatures and names: Reyna N. J. R., Gladys Pérez Zenteno, and another signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación del D.I.F. Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Macuspána, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la que se crea el proyecto cuyo objetivo es: **Apojo con Ataúdes a personas vulnerables.**

APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES programa que consiste en apoyo con ataúdes a personas en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social; mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de mayo del 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

1.-DEFINICION DEL PROGRAMA

La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad.

El ser humano es eje y centro de todo sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo más allá de su naturaleza trascendente- su persona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental.

En la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005), se sostiene que el respeto a la dignidad humana emerge del reconocimiento que todas las personas poseen un valor intrínseco. dado que todos tenemos la capacidad de determinar nuestro propio destino moral.

Entonces, el reconocimiento y respeto por la dignidad de la persona humana implica, además, consagrar a la persona como un fin en sí mismo, inclusive después de su muerte.

En ese sentido, existe el derecho al trato decoroso del cadáver y restos humanos, lo que implica que siempre deberán ser considerados con respeto y dignidad hasta su destino final.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Reyna N. J. R. and Godolfo Pérez Zurita.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Circunstancialmente la muerte puede sobrevenir en el seno de familias en condición de pobreza, lo que de suyo implica una situación de vulnerabilidad y, aunado al proceso de duelo por el que atraviesan, deben enfrentar una erogación para cubrir los gastos mortuorios entre los que se encuentra la adquisición del ataúd.

Dentro de la población de Macuspana se encuentra personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, precisamente por su condición de pobreza.

Es por eso que el H. Ayuntamiento, a través del D.I.F. Municipal, otorga el apoyo gratuito de ataúdes, el cual está dirigido a personas y familias en situación de vulnerabilidad que pertenecen a la población del municipio.

En estos lineamientos se establecen los criterios para que dicha población, pueda acceder al apoyo de los ataúdes.

2.-OBJETIVO

2.1.-Objetivo:

Dotar de ataúdes a los que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar, sobre todo a aquellos en situaciones de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

3.-LINEAMIENTOS

3.1.-Cobertura

La cobertura de atención de las presentes Reglas de Operación será para la población del municipio de Macuspana, que soliciten el apoyo.

3.2.-Población Objetivo

Esta acción social apoyará priorizando a las Personas de escasos recursos y que, por sus carencias socioeconómicas no cuentan con los recursos para la compra de ataúd.

3.3.-BENEFICIARIOS

A la población en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social del Municipio de Macuspana, Tabasco.

3.4.-Ejecución del Programa.

El presidente Municipal designa al D.I.F. Municipal para coordinar el Programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega del apoyo e integrar los expedientes correspondientes.

3.5.-Características de los Apoyos.

Handwritten signatures and names on the right margin:
[Signature]
[Signature]
Reina N.J.R.
Gladys Pérez Zúñiga
[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



3.5.1.-Componentes del apoyo

El programa presupuestario C0109 apoyo con ataúdes a personas vulnerables, está destinado para entregar apoyos con ataúdes a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el municipio.

3.5.2.-Duración del Programa

Los beneficiarios podrán disponer del apoyo dentro del periodo del ejercicio fiscal 2022 siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglas de operación.

3.5.3.- Requisitos para la entrega de los apoyos

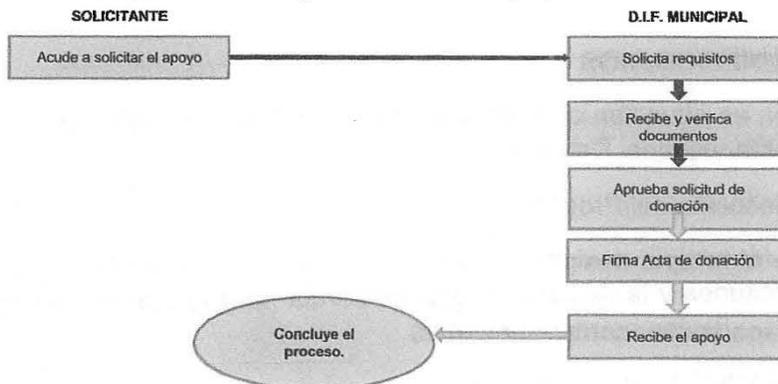
Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la coordinación del D.I.F, ubicado en José María Pino Suárez, Centro, Macuspana, Tabasco. Presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de petición dirigida al presidente Municipal Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, explicando las necesidades por las que solicitan el apoyo.
- Acta de defunción.
- CURP de quien solicita el apoyo.
- Copia de la INE/IFE de quien solicita el apoyo.
- Comprobante de domicilio de la persona que recibe el apoyo.
- Acta de donación.

3.5.4.-Entrega del apoyo

El DIF entregara el apoyo del ataúd a quien lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos.

3.5.5.-Diagrama de Flujo Solicitud de Apoyos



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Remanir

Godys Pérez Zonta



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



4.-APLICACIÓN

4.1.-Manejo del Programa

El D.I.F. Municipal coordinará la ejecución de dicho programa, validando los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación.

5.-Derechos de los Beneficiarios.

Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- A la protección de sus datos personales en términos de la Legislación.

6.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.

7.-FACULTADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

La coordinación de DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades.

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por solicitantes.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal.

TRANSITORIOS

Primero. Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del D.I.F. Municipal.

Segundo. El presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Tercero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo.

Cuarto. Se ordena realizar los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Reynan J.R.
 Gladys Pérez Zorita
 P.



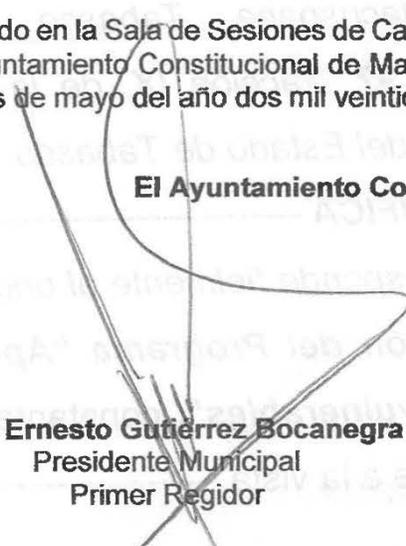


**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**

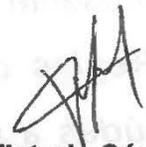


Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

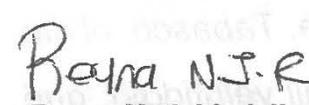
El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024



Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor



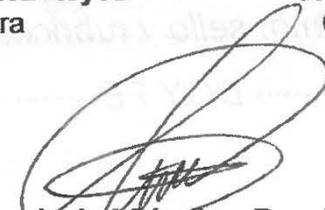
Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora



Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora



Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 27/ORD/31-05-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL MARTES 31 DE MAYO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del Programa "Apoyo con ataúdes a personas vulnerables"**, constante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 13 (trece) de julio del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



No.- 7110

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 27/ORD/31-05-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA DOTACION DE CAYUCOS A PESCADORES DEL MUNICIPIO", bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El plan municipal de desarrollo precisara los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Reynan JR' and 'Gloria Pérez Zurto'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento de niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

C0134.- SUBSIDIO PARA LA DOTACION DE CAYUCOS A PESCADORES DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DONDE EL AYUNTAMIENTO APORTARÁ UN IMPORTE DE HASTA \$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N) CORRESPONDIENTES AL 50% DEL COSTO TOTAL DE CADA CAYUCO.

El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración el presente programa fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 06 de mayo del 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

1. DEFINICION DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector acuícola,

[Handwritten signature]

Regina N. J. R.

Gladys Pérez Zurito

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de las familias de bajos recursos del Municipio de Macuspana, Tabasco, que se desarrollen sus actividades económicas dentro del sector acuícola, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2. Objetivo específico.

El proyecto consiste en el otorgamiento de subsidios para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de seis (6.0) metros de largo con un pico y espejo con capacidad de 1000 kilogramos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción acuícola y que primordialmente se caractericen por ser de escasos recursos, con potencial pesquero en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos o arroyos.

3.2. Población Potencial.

Productores que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

3.3. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de localidades con antecedentes de dedicarse a la actividad acuícola, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, considerando como base la información recabada por parte de la Dirección de Desarrollo, a través de

Reyna N.S.R

Gladiol Pérez Zarifa



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



levantamientos de campo y tomando la información del INEGI censo 2020, donde se apoyará a las comunidades que a continuación se detallan:

NO.	COMUNIDAD
1	Ra. Miguel Hidalgo 1ra Sección
2	Ra. Miguel Hidalgo 2da Sección
3	Ra. La Pitahaya
4	Ej. Nabor Cornelio
5	Ej. Pichalito
6	Ra. Bitzal 4ta Sección
7	Ra. Bitzal 2da Sección
8	Ej. Los Güiros
9	Pob. El Congo
10	Ra. Lázaro Cárdenas
11	Villa Tepetitán
12	Ra. Bitzal 7ma Sección
13	Ra. Bitzal 6ta Sección
14	Ra. Bitzal 5ta Sección
15	Ej. Los Naranjos 2da Sección
16	Ra. Francisco Bates
17	Pob. Tierra Colorada
18	Ra. Santos Degollado
19	Col. La Ceiba

Fuente: se eligieron 19 comunidades donde sus beneficiarios cuentan con antecedentes de dedicarse a la actividad acuícola, los cuales son socios activos de las cooperativas legalmente constituidas del municipio.

Teniendo como meta: 100 cayucos

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el manual de normas presupuestarias del ayuntamiento de Macuspana Tabasco vigente.

3.4. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

Gladys Pérez Zurita Reyna N. SR.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa otorgará el apoyo a pescadores de escasos recursos económicos, para la adquisición de cayucos, donde el H. Ayuntamiento aportará un importe de hasta \$ 6,500 (son seis mil quinientos pesos M/N) equivalentes al 50 % del costo total del cayuco, el cual se pagará a cada beneficiario, quien comprobará el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de anticipo pagado, mediante la presentación de la factura correspondiente emitida por el proveedor, para constatar la adquisición del cayuco.

El Ayuntamiento procederá al pago del apoyo a solicitud del beneficiario previa presentación de documento que avale la terminación de los trabajos, comprometiéndose el beneficiario a entregar al Ayuntamiento la comprobación del segundo pago por la aportación municipal.

4.2. Duración del Programa.

El proyecto C134. Subsidio para la dotación de cayucos a pescadores del municipio, fue aprobado en sesión de Cabildo No. 25 Extraordinaria de fecha 06 de mayo del 2022, mediante la procedencia de recursos de Ingresos Propios "Generados".

La duración del programa será conforme a la aprobación de las Reglas de Operación por el Cabildo Municipal, teniendo como fecha de conclusión, el 30 de Julio del año 2022.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, ubicadas en Calle plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
2. Fotocopia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de Domicilio o constancia de residencia emitida por autoridad competente.

Handwritten signatures and names: *[Signature]*, *[Signature]*, *Rena NJR*, *Gladys Pérez Zurita*, *[Signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

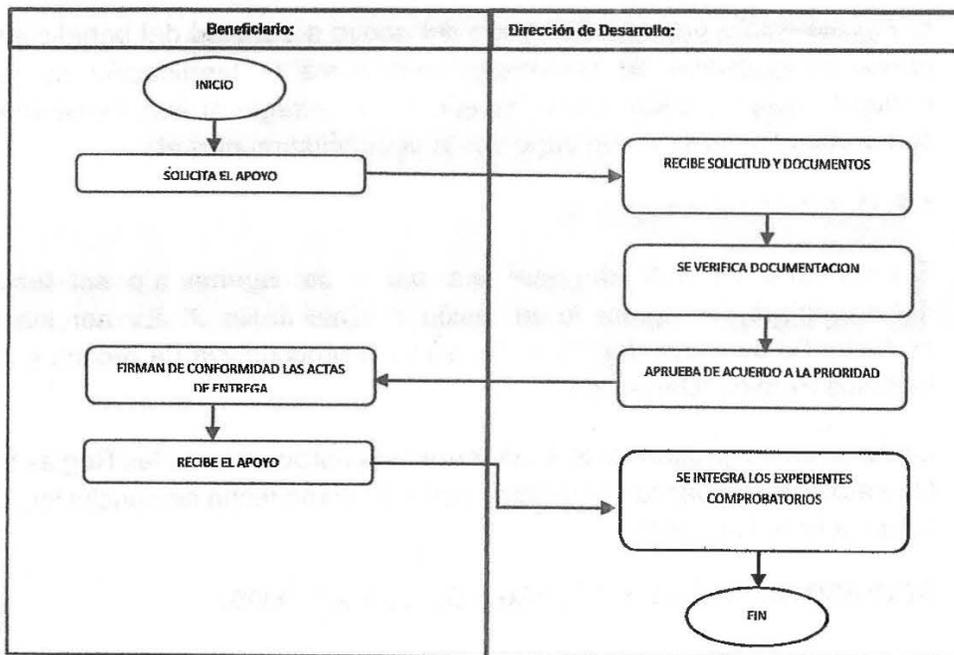


4. Escrito de Petición del beneficiario con firma y huella dactilar dirigido al Presidente Municipal.
5. Documento que lo acredite dedicarse a la actividad pesquera y que radique en el municipio de Macuspana.
6. Factura que acredite el anticipo del 50 % del cayuco, entregado al proveedor (Impreso en PDF y validado por el SAT)

6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(agregar transitorio al Periódico Oficial)



7. Control Interno.

La revisión del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

8.1. A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.

Gladys Pérez Zorita Reyes N.S.R.

8



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



8.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.

8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la dirección de Desarrollo Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y Dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Cédula censal inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Expediente fotográfico

TRANSITORIOS

Primero. Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

Segundo. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Tercero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Reyna N.J.R.
Gloria Pérez Zúñiga



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

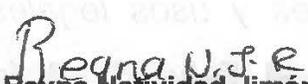
El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024



Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor



Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora



Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora



Gládis Pérez Zurita
Cuarta Regidora



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA C0134.- "SUBSIDIO PARA LA DOTACION DE CAYUCOS A PESCADORES DEL MUNICIPIO", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 27/ORD/31-05-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL MARTES 31 DE MAYO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del Programa “Subsidio para la dotación de cayucos a pescadores del Municipio”**, constante de ocho (08) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 13 (trece) de julio del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera



No.- 7111

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 29/ORD/30-06-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0129.- APOYO A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

UARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Pérez Zúñiga' and 'Beyn N. S.R.'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

C0129.- APOYO A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA, EL CUAL CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA DE 2.5 HP A 4 TIEMPOS A PESCADORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, DONDE EL AYUNTAMIENTO APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M/N), POR CADA MOTOR.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa fue aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de mayo de 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de equipamiento, con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en su economía y calidad de vida.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Reyna N-E
Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Contribuir con la economía de las familias de bajos recursos de las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2. Objetivo específico.

El proyecto consiste en el otorgamiento de subsidios económicos por la cantidad de \$10,000.00 (son diez mil pesos M.N.) para la adquisición de motores fuera de borda de 2.5 hp a 4 tiempos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente se caractericen por ser de escasos recursos, con potencial pesquero en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

3.2. Población Potencial.

Productores que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

3.3. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de localidades con antecedentes de dedicarse a la actividad pesquera y que comprueben que pertenecen a cooperativas pesqueras legalmente constituidas, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando como base la información recabada por parte de la Dirección de Desarrollo, a través de levantamientos de campo, así como la información del INEGI, censo 2020, donde se apoyará a las comunidades que a continuación se detallan:

Table with 2 columns: No. and Comunidad. Rows list 5 communities: Villa Tepetitán, Poblado Tierra Colorada, Ranchería Los Naranjos 2da Sección, Ejido Los Güiros, and Colonia La Ceiba.

Handwritten signatures and names: Reyna N.S.R., Glodys Pérez Zurita, and other illegible signatures.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



6	Ranchería Francisco Bates
7	Ranchería Miguel Hidalgo 1ra Sección
8	Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra Sección
9	Ejido Bitzal 5ta Sección
10	Ranchería Miguel Orrico de Los Llanos
11	Ranchería Bitzal 7ma Sección
12	Ranchería Bitzal 1ra Sección
13	Ranchería Bitzal 6ta Sección
14	Ranchería Bitzal 3ra Sección
15	Ranchería Bitzal 2da Sección
16	Ejido Pichalito
17	Ejido Nabor Cornelio
18	Ejido Venadito
19	Ranchería La Pitahaya
20	Poblado El Congo
21	Poblado Morelos

Fuente: se eligieron 21 comunidades donde sus beneficiarios cuentan con antecedentes de dedicarse a la actividad pesquera, los cuales son socios activos de las cooperativas pesqueras legalmente constituidas del municipio.

Teniendo como meta: 54 motores

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.4. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en otorgar el apoyo a pescadores de escasos recursos económicos, que pertenezcan a las cooperativas pesqueras legalmente constituidas, para la adquisición de motores fuera de borda de 2.5 hp a 4 tiempos, donde el H. Ayuntamiento aportará la cantidad de hasta \$ 10,000.00 (son diez mil pesos M/N) del costo total del motor, el cual se pagará a cada beneficiario, quien comprobará con la factura emitida por el proveedor, para constatar la adquisición del motor.

P

Reana UFR

Glady Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



El Ayuntamiento procederá al pago del apoyo a solicitud de los beneficiarios previa presentación de las facturas que avale la adquisición de los motores.

4.2. Duración del Programa.

El proyecto C129. APOYO A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA, fue aprobado en sesión de Cabildo No. 25 Extraordinaria de fecha 06 de Mayo del 2022, mediante la procedencia de recursos de Ingresos Propios "Generados", Programa F003.- Desarrollo Pesquero, Partida Presupuestal 43101.- Subsidio a la Producción, con un monto total de \$ 540,000.00 (son quinientos cuarenta mil pesos M/N), con una meta de 54 motores.

La duración del programa será conforme a la aprobación de las Reglas de Operación por el Cabildo Municipal, teniendo como fecha de conclusión, el 31 de Octubre del año 2022.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

- 1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
2. Fotocopia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma y huella dactilar dirigido al Presidente Municipal.
5. Documento que lo acredite dedicarse a la actividad pesquera y que radique en el municipio de Macuspana.
6. Factura que acredite la adquisición del motor, entregado por el proveedor (Impreso en PDF y validado por el SAT).

6. APLICACIÓN.

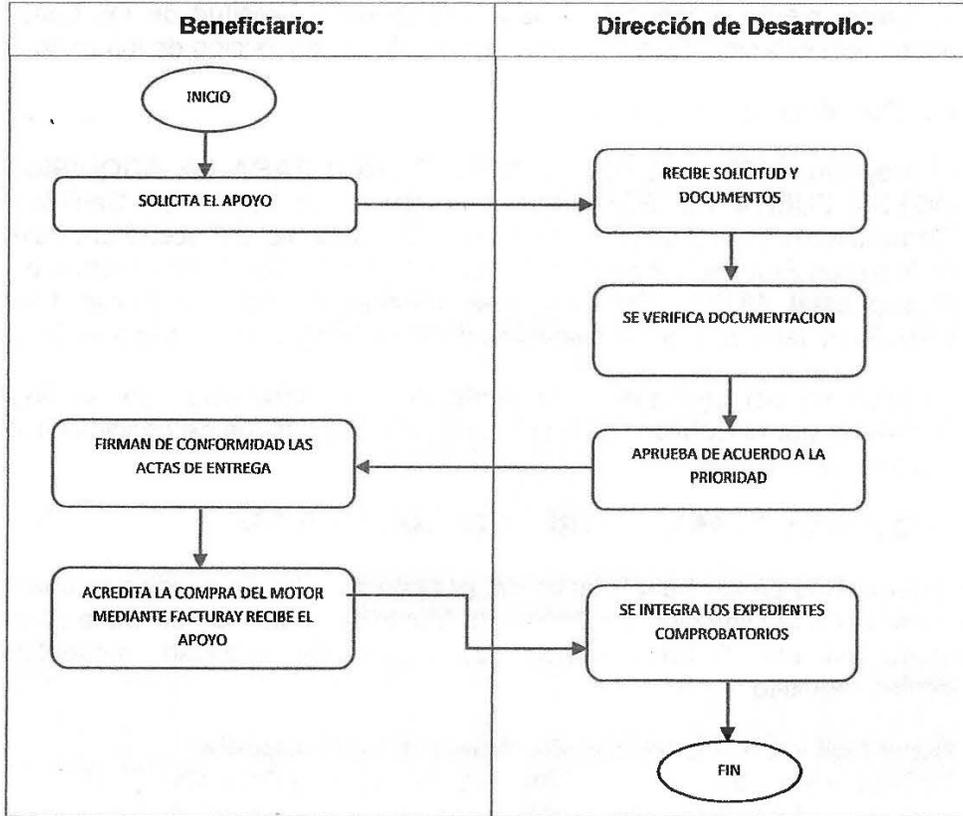
6.1. DIAGRAMA DE FLUJO (agregar transitorio al Periódico Oficial)

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'JP', 'Reyna N. S.R.', and 'Glady's Perez Zorita'.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



[Handwritten mark]

Reina N. de

Glodis Pérez Zonta

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

7. Control Interno.

La revisión del programa, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

Primero. Lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

Segundo. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Tercero. La presente Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidos.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Reyna N. J. R.
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0129.- APOYO A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA; CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 29/ORD/30-06-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE JUNIO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del Proyecto C0129.- “Apoyo a productores para la adquisición de motor fuera de borda”**, constante de ocho (08) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 13 (trece) de julio del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



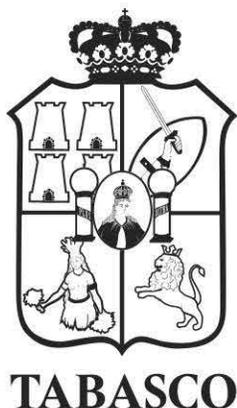
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

[Firma manuscrita]
El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7109	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES". AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 7110	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA DOTACIÓN DE CAYUCOS A PESCADORES DEL MUNICIPIO. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	9
No.- 7111	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0129.- APOYO A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	18
	INDICE.....	27



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ath64D2LjRDpMBrPCyfP+LqDPUIvaQyQpFT10sDSNmF3VzeMqGYc7dumKjkhcgY6AgZcUR/X/hzhUqVNgpEVobtxy6GGu3d/D+0pJYEjC3RsoVR4h5I5RpVcROGUDWaDIKxOSjnAZnVVFbcE2EtD+WsRyuwBy+R.JyoPzr6gSddPb6DpCs+ZJz72B0qA61FwjoNDqfMj5ceW7GC88249fY6IAdO5DWyccoLXI/uol8djAnW9qk9VYc8FXhJ6dHaKn/Zb1Vy8Jw/wkvq1QQRqBP7q4wEnrExxeDlaKSS2YHGQvrQzTdu0FUcyqTUwwWESnANHPHT/syWa3cN+5N5HMA==